Santander, 5 de marzo de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
07/3540

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 15/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Vanesa Sánchez Fernández contra la empresa Grupo Tylsa Publicidad, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado Grupo Tylsa Publicidad, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

–Doña Vanesa Sánchez Fernández por importe de 2.227,09 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Tylsa Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de marzo de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
07/3712

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 28/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Manuel Ruiz Arce contra la empresa «Sangriza, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Sangriza, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Manuel Ruiz Arce por importe de 4.309,14 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantia Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma «Sangriza, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de marzo de 2007.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.
07/3713

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 22/07.

AUTO

Santander, a 12 de marzo de 2007.

HECHOS

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Ángel Salmón Fernández, don Óscar Salmón Palacios y don José Manuel Arbe Vivanco, y de otra como demandada «Reformas San Joma, S.L.», se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 9.795,06 euros de principal.

Segundo.- Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander en el procedimiento número 607/05 Ejecución número 7/06, según consta en auto de fecha 4 de abril de 2006.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Santander en el procedimiento ya señalado, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos suceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Reformas San Joma, S.L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Ángel Salmón Fernández por importe de 4.407,71 euros.

Don Óscar Salmón Palacio por importe de 3.397,60 euros.

Don José Manuel Arbe Vivanco por importe de 1.989,75 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Ilustrísimo señor magistrado, Pablo Rueda Díaz de Rábago.–El secretario judicial.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado.

Santander, 12 de marzo de 2007.

07/3888

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 71/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber:Que en el procedimiento DEMANDA 71/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don FERNANDO POLANCO SÁNCHEZ, contra la empresa «NORIEGA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DE CANTABRIA, S. L.», sobre DESPIDO, se ha dictado sentencia de fecha 12 de marzo de 2007, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don FERNANDO POLANCO SÁNCHEZ contra «NORIEGA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DE CANTABRIA, S. L.», siendo parte el FOGASA, declare improcedente el despido protagonizado por el demandante el 29 de diciembre de 2006 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que, a su elección, readmita al demandante en las mismas condiciones anteriores al despido o le indemnice con la cantidad de 1.250,81 euros, con abono en todo caso de los salarios de tramitación que ascienden a 1.804,44 euros.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra ésta se pueda interponer. Caso de no ejercitar la misma, se entenderá que el demandado opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo.

La empresa condenada deberá acreditar al mismo tiempo haber consignado el importe de la indemnización y en su caso, salarios de tramitación en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al 3876 0000 65 0071/07, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «NORIEGA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES DE CANTABRIA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de marzo de 2007.– El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/4057

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación aclarando auto de fecha 18 de enero de 2007, en procedimiento de ejecución número 320/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 320/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Marcelino Sánchez Vic contra la empresa Casimiro Aja González, Piquío Inversión y Promoción Inmobiliaria, S. L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

DISPONGO

Examinado de hecho el auto de fecha 18 de enero de 2007 se aprecia la necesidad de aclararlo en el sentido que a continuación se dice:

"Declarar al ejecutado Casimiro Aja González, Inversión y Promoción Inmobiliaria, S. L. en situación de insolvencia parcial", quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes .

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El magistrado-juez, don Alfonso González González, la secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Casimiro Aja González, Inversión y Promoción Inmobiliaria, S. L.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander 6 de marzo de 2007.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/3678

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 173/02.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Olga Mena Miguel contra la empresa José María García Bayas, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto declarando la insolvencia total provisional de la empresa ejecutada, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado Empresa José María García Bayas, en situación de insolvencia total por importe de 740,75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa José María García Bayas, extiendo la presente en Santander, 6 de marzo de 2007.–La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/3679